



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 JUL. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 759/84

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación del señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales del 21 de Abril del corriente año, obrante a Fs. 67; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma hace saber sobre las dificultades que se han / suscitado para instrumentar la materia " Estudio de la Constitución Argentina ", en los términos de la resolución N° 705-84 del H. Consejo Superior Provisorio;

Que también destaca la dificultad de introducir permanentemente esta nueva asignatura en los programas vigentes de las carreras de esa dependencia y la necesidad de establecer la organización de la misma para el año lectivo en curso;

Que en base a la autonomía universitaria lograda, es atribución del H. Consejo Superior dictar los reglamentos convenientes para el régimen común de los estudios en los establecimientos universitarios, según lo especificado en el inciso d), del artículo 97 del Estatuto adoptado;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el dictamen N° 55/86,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 26 de Junio de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Derogar la resolución N° 705-84 del H. Consejo Superior Provisorio, basada en la resolución N° 2.534/84 del Ministerio de Educación y Justicia.

ARTICULO 2°.- Proponer a cada Facultad que instrumente cursos de estudios de la Constitución Nacional, en carácter de optativo y que dichos cursos no impliquen una modificación en los respectivos planes de estudios vigentes, recomendándose que los mismos se instrumenten de manera tal que se logre un importante nivel de difusión hacia la comunidad universitaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Del Estu

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

J. Carlos Cottifredi
 Dr. JUAN CARLOS COTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 392 - 86